

DECRETO No. 0101 De

[30 MAR 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 otorgó: “facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2017, así como las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el termino de tres (3) meses contados a partir del primero (1) de enero de 2017.”

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000083914 del 29 de marzo de 2017, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 93 del 30 de marzo de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 20177312964 del 30 de marzo de 2017, suscrito por la Secretaria General, solicitó traslado presupuestal, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar recursos en el Despacho del Gobernador por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) M/CTE, de la meta 476 – generar e implementar un programa de presencia activa y cercana del Gobernador y la Gobernación en los territorios durante el cuatrienio, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos en la Secretaría de General, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) M/CTE, con el fin de cumplir con el producto – desconcentración del servicio al ciudadano.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297076 - 2016	1617	30-12-2016	Proyecto: Implementación del centro integrado de atención al ciudadano del Departamento Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 30 de marzo de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0101 De

[30 MAR 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Contracréditese el presupuesto de gastos del Despacho del Gobernador por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000083914 del 29 de marzo de 2017, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1102
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

POS PRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:						GASTOS DE INVERSIÓN					
4						EJE - INTEGRACION Y GOBERNANZA					85.000.000
01						PROGRAMA - NUEVO LIDERAZGO					85.000.000
				069	Resultado	META RESULTADO - Posicionar la plataforma ideológica del nuevo liderazgo en 25% de los funcionarios de las administraciones públicas del departamento y líderes de las juntas de acción comunal	25	%			
01						SUBPROGRAMA - CULTURA DEL NUEVO LIDERAZGO					85.000.000
				476	Producto	META PRODUCTO - Generar e implementar un programa de presencia activa y cercana del gobernador y la gobernación en los territorios durante el cuatrienio.	1	num			85.000.000
						PROYECTO - Implementación de la estrategia "Gobernador en casa" en el Departamento de Cundinamarca					85.000.000
GR:4:01-01-476	A.17.2	29719402	1-0100	02		PRODUCTO - Comunidad conocedora y empoderada de los servicios del Departamento y de su desarrollo					85.000.000
TOTAL CONTRACREDITO DESPACHO DEL GOBERNADOR											85.000.000

ARTÍCULO 2°. Acredítese el presupuesto de gastos de inversión en la Secretaría General, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103
SECRETARÍA GENERAL**

POS PRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					
4						EJE - INTEGRACION Y GOBERNANZA					85.000.000
06						PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO					85.000.000
				088	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 80% al 85% el índice de satisfacción de los usuarios de la Gobernación de Cundinamarca durante el cuatrienio.	85	%			
01						SUBPROGRAMA - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, MODERNA AL SERVICIO DEL CIUDADANO					85.000.000



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0101 De



“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

				558	producto	META PRODUCTO - Implementar el centro de atención al ciudadano, que preste una atención integral a los usuarios del departamento durante periodo de gobierno	1	num	0 165	0 01	85.000.000
						PROYECTO - Implementación del Centro Integrado de atención al ciudadano del Departamento de Cundinamarca					85.000.000
GR:4:4-06-01-558	A.17.2	29707603	1-0100	03		PRODUCTO - Desconcentración del servicio al ciudadano					85.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA GENERAL											85.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 MAR 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria General

Verificó y Revisó: Liliana Ariana – Durby Gonzalez
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Proyectó: Fabián Lozano



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Sede Administrativa. Calle 26 51-53.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co